

Expte: 6233/2018

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Oposición Libre 1 plaza Auxiliar Administrativo.

Asunto: Resolución alegaciones plantilla de respuestas.

En Cártama, en la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama siendo las 8:00 horas del día 08/07/2021, se reúnen los miembros del Tribunal de Selección del proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza Auxiliar Administrativo, con la asistencia de las siguientes personas:

Presidenta: D^a. Diana Álvarez González (Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Cártama)

Vocales:

D^a Celia Rodríguez Romero (Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cártama)

D^a Lourdes Aponte Montiel (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Cártama)

D. Jesús Berlanga Pacheco (Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cártama)

Secretario:

D. Andrés Guerrero Pérez (Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Cártama)

El motivo de la presente reunión tiene relación con el estudio y resolución de las diferentes alegaciones que se han presentado respecto a la Plantilla de soluciones relativas al primer ejercicio de las presentes oposiciones.

Concretamente se han formulado distintas alegaciones que pueden resumirse en las siguientes (los números entre paréntesis son los relativos a los modelos de exámenes, siendo el modelo A el primero y el B el segundo):

1. PREGUNTA 39/14: Se alega por parte de diferentes opositores que hay una pregunta mal formulada, dado que se propone como respuesta correcta “El impuesto sobre incremento del calor de los terrenos...” Se considera procedente la estimación de la alegación y anular dicha pregunta.
2. PREGUNTA 41/16: Se formula una pregunta basándose en una normativa que se encuentra derogada (Ley 15/1999) por lo que se considera procedente estimar la alegación y proceder a anular la pregunta.
3. PREGUNTA 43/18: Servicios especiales. Se considera que la pregunta está formulada de una manera que dadas las distintas opciones propuestas puede generar confusión, por lo que se estima la alegación y se considera que la respuesta correcta la d).
4. PREGUNTA 1/26: Se formula alegación respecto a la pregunta número 1 del modelo A, que se corresponde a la 26 del modelo B. Dicha pregunta se considera que está bien formulada, dado que la misma se redacta en los siguientes términos:



1. Los representantes de una Entidad sin Personalidad Jurídica, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 32.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos:

- a) Están obligados a relacionarse electrónicamente en todo caso.
- b) Están obligados a relacionarse electrónicamente en el ejercicio de dicha representación, si la representación se otorga por apoderamiento apud acta.
- c) No están obligados a relacionarse electrónicamente en el ejercicio de dicha representación.
- d) Están obligados a relacionarse electrónicamente en el ejercicio de dicha representación.**

Se considera que la respuesta correcta es la d), debido a que el matiz está en el “ejercicio” de la representación, puesto que, por ejemplo, una persona física no está obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración como regla general, pero sí, si lo que hace es representar a una Entidad sin personalidad jurídica.

Por todo ello, se considera que no procede estimar la alegación a dicha pregunta.

- 5. PREGUNTA 8/33: Prohibición de contratar no estar al corriente, la excepción no es haber solicitado un aplazamiento sino tenerlo concedido. Se formula alegación a la pregunta 8/33, por considera que también es correcta la opción c), dicha opción no es admisible dado que el artículo 71 dice literalmente que se considerarán que la empresas están al corriente “cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión”, no por la simple petición del obligado tributario, por lo que procede su desestimación.
- 6. PREGUNTA 35/10: Proyecto de gasto. Reclama como correctas las respuestas b) y c), la respuesta b) no es correcta porque no SIEMPRE se requiere modificación presupuestaria. Se propone la desestimación.
- 7. PREGUNTA 45/20: Recibo de presentación electrónica. Se desestima porque la respuesta correcta no admite duda por aplicación de los art. 37 y 40 RD 203/21.
- 8. Pregunta 17/42. En relación con la pregunta número 17/42 manifestar que la Fase D, disposición o compromiso del gasto, de conformidad con el art. 56 del RD 500/90 es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la entidad local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución; por tanto, estamos ante un contrato, una obligación contractual, como dice el apartado a). Por ello se debe desestimar.
- 9. Pregunta 33/8 Clasificación por programas No se indica en el enunciado el tenor del artículo, por lo que la única respuesta correcta es la b). Se desestima.
- 10. Pregunta 6/31 Plazo resolución recurso alzada. Se estima debido al carácter confuso de la formulación de la pregunta.
- 11. PREGUNTA 31/6: Contratos menores. Se desestima la alegación debido a que, a criterio del Tribunal, se considera correctamente formulada, y la única





respuesta correcta es la B), no siendo confusa ni la formulación ni las alternativas. Se desestima.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 horas del 8 de julio de 2021.

Fdo. La Presidente

Fdo. El Secretario.

